



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Introducción a las técnicas de producción de normativa (drafting normativo y Análisis de Impacto Regulatorio - AIR).

Marcela Vigna

DOCENTES INVITADOS:

Laura Nahabetián

OBJETIVOS DEL CURSO:

- presentar algunas categorías teóricas básicas de la producción normativa.
- identificar problemas que surgen en la documentación de textos normativos (drafting normativo)
- aplicar alguna técnica de redacción normativa a la elaboración de dichos textos normativos. - trabajar la técnica del Análisis de Impacto Regulatorio.

PROGRAMA ANALÍTICO DEL CURSO:

MÓDULO 1. El sistema de fuentes del Derecho y su vinculación con las instancias de producción normativa (2hs.)

MÓDULO 2. Técnicas de Redacción Normativa. Cuestiones técnicas de la producción normativa: redacción de las

fuentes. Aspectos sintácticos y semánticos de los textos normativos. Plain legal language (6 hs).

MÓDULO 3. Técnica del Análisis de Impacto Regulatorio. Nociones fundamentales y presentación de algunos

modelos de implementación (4 hs.)

Todos los módulos se acompañarán de trabajo en modalidad de Taller, realizado sea en forma presencial como a

través de

la plataforma EVA, trabajando en forma individual y en grupo.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y LECTURAS RECOMENDADAS:

ATIENZA, Manuel (1989), "Contribución para una teoría de la legislación" en Doxa, No. 6, pp. 385-403.

CAETANO, G., SARLO, O. (Dir.) (2010), Técnica legislativa. Teoría, métodos y aspectos político-institucionales, Parlamento del Uruguay-PNUD, Parte I, cap. 2 y 3 y Parte II, cap. 1 y 5.

CARBONELL, Miguel (2000), "Los objetos de las leyes, reenvíos y derogaciones" en M.

CARBONELL y S.

PEDROZA DE LA LLAVE (Coords.), Elementos de técnica legislativa, México, UNAM, Serie Doctrina Jurídica,

No. 44, pp. 209-224.

GROSSO, B.M., M.A. STEVAZ (2001), "Técnica Legislativa: marco teórico" en RODRIGUEZ CHANG, Ronny

(ed), La técnica legislativa en Centroamérica y República Dominicana, San José de Costa Rica, IIDH. GUASTINI,

Riccardo (2002); “Escepticismo y cognitismo en la teoría de la interpretación”, en Ideas y derecho. Anuario de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho, Año II, No 2, pp. pp. 31-48. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, (2008). Building an Institutional Framework for Regulatory Impact Analysis (RIA): Guidance for Policy Makers. OCDE: París, Francia. Recuperado de: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/40984990.pdf>
 MENDONCA, Daniel (1998); Interpretación y aplicación del derecho, Universidad de Almería, Almería.
 RODRIGUEZ, Reyes (2000), “El proceso de producción legislativa. Una procedimiento de diseño institucional” en Isonomía, No 13, pp. 191 y ss.
 Unión Europea. Legislar mejor: directrices y herramientas. Recuperado en: https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/better-regulation-why-and-how/better-regulation-guidelines-and-toolbox_es

FECHA TEMA DOCENTE

22/4	Fuentes del derecho y producción normativa. Equipo docente
29/4 y 6/5	Aspectos estructurales, sintácticos y semánticos de la redacción de textos normativos
13/5	El lenguaje de los textos normativos. La discusión del plain legal language.
20 y 27/5	Análisis de Impacto Regulatorio Equipo docente

MATRICULA: \$ 5695

CON DESCUENTO: \$ 4271 (EGRESADOS CON MENOS DE 5 AÑOS DE RECIBIDOS DE FACULTAD DE DERECHO UDELAR, SOCIOS COLEGIO DE ABOGADOS, ASOC. ESCRIBANOS, ASOC. DE DEFENSORES)

optativo o electivo para carreras de posgrado , (lo que incrementa las posibilidades de su realización al

ampliar el número de interesados).

La instancia de evaluación puede ser ofrecida en forma opcional a los cursantes.

Para ello, solicitamos especifique:

El curso tendrá una instancia de evaluación: SÍ ☒ NO ☐

En caso de responder afirmativamente a la pregunta anterior, cuál será la modalidad de evaluación (ejemplo: prueba oral o escrita, monografía, etc.): trabajo externo, aplicando alguna de las categorías de análisis

presentadas en el curso.

17. EN CASO DE SOLICITAR MODIFICACIÓN A LA APLICACIÓN DE CRITERIOS FIJADOS POR EL CONSEJO

DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL COBRO DE DERECHOS ESTUDIANTILES , FORMULE SU

PROPUESTA DE MANERA FUNDADA:

18. NUMERO DE CURSANTES MÍNIMO y/o MÁXIMO SUGERIDO EN EL CURSO: 10 / 20 IMPORTANTE:

1) D ESTINATARIOS: Los cursos de Educación Permanente están dirigidos específicamente a graduados

universitarios . La inscripción es admitida previo pago de la matrícula correspondiente de acuerdo a los

costos fijados por el Consejo de la Facultad de Derecho. Toda situación excepcional requiere solicitud

expresa y resolución de las autoridades universitarias mediante nota adjunta al presente formulario.

2) M EDIOS TÉCNICOS : en caso de ser necesarios, las reservas se efectúan por mail a m edioestecnicos@fder.edu.uy , (Departamento de Intendencia). Si el docente responsable desea que la

solicitud de medios técnicos se realice a través de la Escuela de Posgrado, debe indicarlo en este formulario, y avisar con suficiente antelación, teniendo en cuenta que la reserva debe llegar al Dpto. De

Intendencia antes de las 48 horas previas a la clase que va a utilizar los medios solicitados.

3) S ALONES: En virtud de la escasez de salones se sugiere el horario matutino (entre las 8 y las 13 horas)

para el desarrollo de las actividades.

4) P ROMOCIÓN : A los efectos publicitarios se debe presentar el programa analítico y la bibliografía

mediante soporte magnético.

5) No se admitirán formularios incompletos, o sin la firma del Director del Instituto o Sala que corresponda .

6) P LAZOS: La presentación de iniciativas debe realizarse dentro de los plazos previstos y anunciados con

carácter previo al inicio de cada semestre lectivo. Las mismas deben ser sometidas a la consideración de

la Comisión de Posgrado y del Consejo de la Facultad antes de ser difundidas.

7) CERTIFICADOS DE EXPOSITORES: A los efectos de la confección de los certificados de expositores el

docente responsable deberá informar (podrá hacerlo vía e-mail), qué docentes participaron, cuántas horas

y temas de clase dictó cada uno.

FECHA: _____14/12/2020_____ FIRMA: _____

ACLARACIÓN: Marcela Vigna

